

mi q<sup>o</sup> Corporacion en dho<sup>a</sup> Memoria, suplicando  
por la dho<sup>a</sup> Cua, que teniendo presente dha<sup>s</sup> anu-  
rior Provisiones, se oia e oír a la admicián que  
previerden, acordando de los terminos de concurrencia  
a todas las funciones de esta Cua, y de otras q<sup>o</sup> sean  
llamadas, dirigiendo a dho<sup>s</sup> Reueros q<sup>o</sup> sean ex de  
superior grado; Teniendo por esta Cua, de donde  
el mayor oxierto es la Volu<sup>n</sup> de un circunsp<sup>o</sup>  
de tanta consideracion, por los Cavalleros Conf-  
tulares que componen este Ayuntamiento, se procedió  
a votar en la forma y manera siguiente -  
El Señor D. Lorenzo de Ato. D. P. C. de vitamen,  
de este ayuntamiento es por el ordenario para la man-  
tua del dho<sup>s</sup> Santos, y de Krolver sobre ambos  
Craxenos, con presençia de lo q<sup>o</sup> oír en la dho<sup>a</sup>  
de J. Vidon, y Domingo de Ramon - - - - -  
El Señor D. Fina<sup>nt</sup> Pínto. D. P. Que siendo notorio en el  
Vecindario, que por el Tribunal Eclesiastico, que reside  
en la Ciudad de Murcia, se han contratado, o admitido  
en calidad de Alcaides de esta dho<sup>a</sup> Cathedral, a un cien-  
to numero de Alcaides, traya muderes, Tornalexos,  
y Regatones; y siendo notorio tambien q<sup>o</sup> el Krowero  
Marines Ripol, y sus compañeros, no son Murcicos  
de Aridad, Kroweros de dho<sup>a</sup> Tribunal Eclesi-  
astico Anteaivamente, de donde poniañarse la Ciudad  
o Krelaxase con estos fundamentos, q<sup>o</sup> se causen ex-  
tantes irreverencias en la Casa Santa de Dios, de las  
que hai algunas Exemplares, habiendo sido tal vez  
otra una de las principales causas, por que se produ-  
vian a los Kroweros, que admitieron a las funciones de  
dho<sup>a</sup>; de donde se al mismo tiempo se p<sup>o</sup>ver toda

